

de Civil int.<sup>o</sup>, J. Preside. este acto de Justicia; D. Juan  
Valencia, Regidor de uno, D. Fulgencio Rivas, D.  
Antonio Vivanco, D. Salvador Lora, D. Antonio  
Quenda, D. Santiago Adulla, D. Toré Pascual y Doctor  
y D. Juan Alvar también Regidor y acordaron lo  
siguiente

Citación y Cita en este Ayuntamiento al portero de sala Toré  
M.<sup>a</sup> Rivas y testigos a dar los datos que se han  
hecho en esta ciudad ha estado y está por

Alcayde de la Carcel Mediante la citación que se ha hecho por cada  
una de las partes con expresión del efecto, vicario en este  
Ayuntamiento las instancias presentadas por D. Juan P.  
y D. Manuel de Vivanco descomulgados en este  
Departamento, libertos de todo servicio de  
Guardia Nacional, Fomento Campesino y Habilitación de  
Maestranza con treinta y seis años, y siete meses  
de buenos servicios, Andres Sanchez de esta parte  
por vicario y Antonio Pastor hijo del difunto  
Alcayde de la Carcel de esta ciudad que falleció  
en la madrugada de veinte del actual, en que por  
las causas, causas y padecimientos que expresamos  
y que justifican el derecho de sucesión respectivamente  
se provea en ellos lo vicario de sus empleos  
y facultades por este Ayuntamiento, habiendo comparecido  
y oído a las partes en cuanto estubo oportuno y con  
consentimiento, remitiendo dispensación de su cargo

